



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 25 DE JULIO DE 2013.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a María José Bello Bañón

D. Manuel Martí Giner

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D. Sergio Miguel Guillem Aleixandre

D^a María del Carmen Niño Escribano

D^a María Dolores Monmeneu Abrif

D. Francisco José Sebastiá Bartual

D^a Emilia Tio Bea

D. Sergio Perucha Torrent

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José David Díaz Piedras

D^a María José Lozano Matilla

D. Andrés Ruiz Bonafont

D^a Juana Blasco Yubero

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

NO ASISTE

D. Emilio Muñoz García (justif. ausencia)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Asiste también el Sr. Interventor Municipal D. Juan Carlos Pinilla García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



(...)

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013 (SESIÓN ORDINARIA)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión ordinaria de 27 de junio de 2013, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS, Nº TP 02/2013.

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito TP 02/2013, en el sentido siguiente:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCUL.	APLICACIÓN	VINCUL.
01,912,226.01	Organos de Gobierno. Gastos de representación.	6.000,00	6.000,00		
03,334,226.99	Cultura. Otros gastos diversos.	3.000,00	3.000,00		
04,172,226.99	Medio ambiente. Otros gastos diversos.	1.000,00	1.000,00		
08,151,632.00	Urbanismo. Inversión reposición edificios y otras construcciones.	2.000,00	2.000,00		
09,313,227.00	Sanidad. Trabajos empresas limpieza y aseo.	2.000,00	2.000,00		
11,923,227.06	Modernización. Trabajos inf. Empresas trabajos técnicos.	1.000,00	1.000,00		
03,231,480.00	Acción Social. Transf.ctes.familias e inst. sin fines de lucro.			15.000,00	15.000,00
TOTALES.....		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.



SEXTO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

3. CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE (...) EN 41 PLAZOS MENSUALES.

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la garantía presentada por el interesado, consistente en un inmueble sito en la (...), de este municipio, inscrita en el registro de la propiedad de Torrent-Dos, (...)

SEGUNDO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 41 plazos mensuales de 70,60 €, y el último de 68,73 €, el primer vencimiento se producirá el 20/07/2013 y el último el 21/11//2016.

TERCERO.- Informar al interesado de que el sistema establecido por el Ayuntamiento para fraccionar los pagos de vencimiento periódico es mediante la apertura de la cuenta corriente tributaria, que puede solicitar en el Servicio de Atención Ciudadana Municipal, para los recibos de los siguientes ejercicios.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.

4. CONCESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE (...) EN 32 PLAZOS MENSUALES.

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 31 plazos mensuales de 30,01 €, y el último de 29,83 €, el primer vencimiento se producirá el 20/06/2013 y el último el 20/01/2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.



5. CONCESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE (...) EN 37 PLAZOS MENSUALES.

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la garantía presentada por el interesado, consistente en una vivienda situada en Alfafar, (...)

SEGUNDO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 37 plazos mensuales de 60,00 €, y el último de 48,80 €, el primer vencimiento se producirá el 20/07/2013 y el último el 20/07/2016.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.

6. CONCESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE (...) EN 47 PLAZOS MENSUALES.

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Requerir al interesado para que presente la garantía necesaria para la tramitación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Liquidación, inspección y recaudación, de 31 de diciembre de 2003. El plazo de presentación de la garantía será de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo. En dicha notificación se hará constar de forma expresa que, en caso de no acreditarse la presentación de la garantía en el citado plazo de diez días hábiles, se tendrá por desistido al interesado en su petición.

SEGUNDO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 47 plazos mensuales de 30,06 €, y el último de 29,70 €, el primer vencimiento se producirá el 20/07/2013 y el último el 20/05/2017.

TERCERO.- Informar al interesado de que el sistema establecido por el Ayuntamiento para fraccionar los pagos de vencimiento periódico es mediante la apertura de la cuenta corriente tributaria, que puede solicitar en el Servicio de Atención Ciudadana Municipal, para los recibos de los siguientes ejercicios.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.



7. ACUERDO DE REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Intervenciones:

(...)

Votación:

Votos a favor: 12 (PP, EU)

Votos en contra: 8 (PSOE)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (PP, EU) y 8 votos en contra (PSOE) el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la oferta de refinanciación del préstamo nº: 95-46052996 presentada por el BBVA por el importe pendiente de amortización del préstamo a fecha 25 de julio que asciende a 1.204.379,40 €, con las siguientes condiciones: Plazo de amortización: 8 años, tipo de interés: euribor 30 días más un margen de 4,75 %, liquidación mensual, comisión de refinanciación 0,50 %. Condicionado a refinanciar en condiciones similares los préstamos obtenidos por el ayuntamiento dentro del RD Ley 5/2009. El plazo de dichas refinanciaciones nunca podrá ser inferior al contenido en esta oferta.

SEGUNDO.- Aceptar la oferta de refinanciación del préstamo nº: 0049-0576-103009706 presentada por el BANCO DE SANTANDER por el importe pendiente de amortización del préstamo a fecha 25 de julio que asciende a 1.033.108,25 €, con las siguientes condiciones: Plazo de amortización: 8 años, tipo de interés: euribor 12 meses más un margen de 4,75 %, comisión de refinanciación 0,50 %. Condicionado a refinanciar en condiciones similares en cuanto al plazo y forma de amortización, los préstamos obtenidos por el ayuntamiento dentro del RD Ley 5/2009.

TERCERO.- Adjudicar a la CAIXA POPULAR un préstamo a largo plazo, por importe de 1.105.079,03 €, plazo de la operación: 10 años, los dos primeros de carencia y los ocho siguientes de amortización de capital, comisión de apertura: 0,60 %, tipo de interés variable: Referido al Euribor anual más un diferencial de 5 puntos, liquidación trimestral, destinado íntegramente a amortizar el préstamo Nº: 5750-1167469925 suscrito con CAJA MADRID (actualmente BANKIA),

CUARTO.- Cancelar en su totalidad el préstamo Nº: 5750-1167469925 suscrito con CAJA MADRID, el mismo día en que esté disponible el préstamo a suscribir con la CAIXA POPULAR, indicado en el apartado anterior.

QUINTO.- Nombrar a la Tesorera del Ayuntamiento, responsable del control y seguimiento del contrato.

SEXTO.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para formalizar los contratos derivados de las adjudicaciones indicadas en los apartados anteriores.

SÉPTIMO.- comunicar el presente acuerdo a las entidades interesadas: BBVA, BANCO DE SANTANDER, CAIXA POPULAR Y BANKIA, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y contratación.



8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS, TP 03/2013.

Votación

Votos a favor: 12 (PP, EU)

Votos en contra: 8 (PSOE)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (PP, EU) y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por transferencias, TP 03/2013, en el sentido siguiente:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCUL.	APLICACIÓN	VINCUL.
05,011,913.00	Deuda pública. Amort. préstamos largo plazo entes de fuera S/P.	585.331,04	585.331,04		
05,011,310.00	Deuda pública. Intereses de préstamos y operac. financieras.			20.434,20	
05,011,311.00	Deuda pública. Gastos de formaliz., modif. y cancel. Préstamos.			18.541,51	38.975,71
10,324,632.00	Educación. Reposición servicios edificios y otras construcciones.			254.593,58	254.593,58
08,151,619.00	Urbanismo. Otras inversiones reposición infr.u.g. (PPOS 2013)			123.801,35	
08,151,619.00	Urbanismo. Otras inversiones reposic.infr.u.g. (Asf.Lacreu Sena)			60.000,00	183.801,35
05,920,227.06	Administración general. Trabajos empresas y profesionales.			25.280,82	
05,920,221.00	Administración general. Suministro energía eléctrica.			82.679,58	107.960,40
TOTALES.....		585.331,04	585.331,04	585.331,04	585.331,04

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO.- Condicionar la validez de la presente modificación de créditos, así como las cuantías referidas a la efectiva formalización de las operaciones de crédito a las que se refiere el expediente de refinanciación de las suscritas en su día, al amparo del R.D.Ley 5/2009.

SÉPTIMO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.





9. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS, SC 01/2013.

Votación

Votos a favor: 12 (PP, EU)

Votos en contra: 8 (PSOE)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (PP, EU) y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplementos, SC 01/2013, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACIÓN		
APLICAC.PRES. GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,011,913.00	Deuda pública. Amort. préstamos largo plazo antes de fuera S/P.	1.105.079,03	913.00	Prestamos a largo plazo fuera s/p.	1.105.079,03
	TOTAL CREDITOS SUPLEMENTADOS....	1.105.079,03		TOTAL FINANCIACION.....	1.105.079,03

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO.- Condicionar la validez de la presente modificación de créditos, así como las cuantías referidas a la efectiva formalización de las operaciones de crédito a las que se refiere el expediente de refinanciación de las suscritas en su día, al amparo del R.D.Ley 5/2009.

SÉPTIMO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

10. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 2º TRIMESTRE DE 2013.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.



SECRETARÍA

11. APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) LOCAL PÚBLICA PARA LA DEMARCACIÓN DE TORRENT.

Intervenciones:

(...)

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta de disolución del Consorcio para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) Local Pública para la Demarcación de Torrent, formulada por el Pleno del Consorcio, y manifestar la adhesión a la misma.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Consorcio para el desarrollo de la TDT Local Pública para la Demarcación de Torrent.

12. FIJACIÓN FESTIVIDADES LOCALES EJERCICIO 2014 (CALENDARIO LABORAL)

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Determinar los dos días festivos locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en el municipio de alfafar para el próximo año 2014, en las siguientes fechas:

- Día 28 de abril (lunes)
Festividad de San Vicent Ferrer

- Día 8 de Septiembre (lunes)
Festividad de la Mare de Déu del Do.

SEGUNDO.- Remitir a la Direcció Territorial d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació de la Generalitat Valenciana, certificación del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos.



13. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO (...), ARQUITECTO TÉCNICO.

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la renovación de compatibilidad a (...), Arquitecto Técnico, adscrito al Puesto nº. 6 F, al objeto de impartir clases docentes, como Profesor Asociado con dedicación a Tiempo Parcial (6h. lectivas y 6h. de tutorías semanales) 12 horas semanales, en el área de conocimiento "Expresión Gráfica Arquitectónica" en la Universidad Politécnica de Valencia.

SEGUNDO.- Dicha renovación de compatibilidad tendrá efectividad, sin necesidad de que el interesado solicite nueva renovación, siempre que no varíen las circunstancias que condicionaron su aprobación, y por consiguiente se cumplan los siguientes extremos:

- Que la compatibilidad para realizar la actividad autorizada no suponga modificación de su jornada de trabajo ni del horario que tiene establecido o que pueda establecer el Ayuntamiento.

- Que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente a la que perciba del Ayuntamiento de Alfafar, incrementado en un 35 por 100, estimado en régimen de dedicación ordinaria.

TERCERO.- Notificar la adopción del acuerdo adoptado al interesado y a la Universidad Politécnica de Valencia.

URBANISMO

14. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALFAR, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 83 DE LA LUV 16/2005, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN APARTADO 7 AL ART. 103 DE LAS NN.UU.

Votación:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 8 (PSOE)

Abstenciones: 1 (EU)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la referida modificación puntual del P.G.O.U, consistente en la adición de un nuevo apartado 7 del art. 103 de las Normas



Urbanísticas del PGOU, una vez concluida la fase de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, lo que se certifica.

Segundo.- La modificación propuesta comprende la nueva redacción del apartado 7 del art. 103, adicionado, que dice:

«7. Uso dotacional Educativo-Cultural»

Tercero.- Dar traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, a fin de recabar la aprobación definitiva de dicha modificación puntual del PGOU, adjuntando copia del expediente administrativo, en el que se acreditan los extremos antes indicados; e instando a su posterior publicación en el BOP, tal como establece el vigente art. 104.2 de la LUV 16/2005.

15. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “EMPRENDE EN 3” DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Votación:

Votos a favor: 20, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la plataforma electrónica «Emprende en 3» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- Aceptar las «condiciones de uso» de la plataforma, aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, [BOE 4 de junio de 2013] y que figuran en el anexo II al presente acuerdo.

TERCERO.- Aceptar y utilizar el Modelo de Declaración Responsable adjunto como anexo a las mencionadas «condiciones de uso», de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones.

No solicitando a tal efecto, ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, con las adiciones que habilita la propia resolución (pág. 41998), siguientes:

1. Datos adicionales para describir la actividad:
 - Indicación de si es una implantación o una modificación de una actividad ya existente.
 - Superficie total útil del local.
2. Datos adicionales sobre:
 - Instalación de andamiaje, maquinaria, grúas o apeos.
 - Colocación de contenedores de obras (debe computarse la ocupación de superficie en la vía pública).



4. Tasa por tramitación de licencias y/o Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y/o tasa por ocupación de la vía pública.

CUARTO.- Iniciar los trámites necesarios para adapta la normativa local al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se han establecido los modelos de instancias normalizados y se está redactando por los servicios técnicos la correspondiente Ordenanza; sin perjuicio de tomar referencias e la Ordenanza Tipo prevista por la citada Resolución.

Y mantener permanentemente actualizada la información a que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.

Comprometiéndose el Ayuntamiento a hacer un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del presente acuerdo y para el cumplimiento de la referida Resolución de 31 de mayo de 2013.

SEXTO.- Notificar a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, adjuntando certificación de la Secretaria General del presente acuerdo y cumplimentando en cualquier caso, el documento de adhesión del Ayuntamiento de Alfafar, suscrito por el Alcalde-presidente y que incorpora la Resolución de referencia en la pág. 41999 del BOE 4 de junio de 2013.

SÉPTIMO.- Comunicar a los Servicios municipales de Secretaria, Modernización y Urbanismo.

16. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA: ORDENANZA MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALFAFAR.

Votación:

Votos a favor: 11 (PP)

Abstenciones: 9 (EU, PSOE)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (EU, PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en el Término Municipal de Alfafar, que se anexiona al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y



eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos del Art. 59.4 de la LrJPA 30/92.

17. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA: ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA DE ALFAFAR.

Votación:

Votos a favor: 11 (PP)

Abstenciones: 9 (EU, PSOE)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA en el Término Municipal de Alfafar, que se anexiona al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos del Art. 59.4 de la LrJPA 30/92.

PROTOCOLO

18. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2013001644 DE 1 DE JULIO DE 2013, DE ANULACIÓN Y DELEGACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.



19. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2013001675, DE 3 DE JULIO DE 2013, DE DELEGACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Los miembros de Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

MOCIONES

20. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA SOBRE CONDENA A LA SUBLEVACIÓN MILITAR-FASCITA DEL AÑO 1936 Y COMPROMISO DE APOYO Y ADHESIÓN A LA QUERRELLA 4591 DEL JUZGADO Nº 1 DE BUENOS AIRES.

Intervenciones:

(...)

Votación:

Votos a favor: 1 (EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 8 (PSOE)

Por lo que se desestima la moción.

21. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENT SOBRE "MOCIÓ SR. PORTAVEU GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA: SOL·LICITA S'ACORDE L'APROFITAMENT DE QUALSEVOL INICIATIVA QUE PUGA SERVIR PER A CONEIXER ELS RECURSOS PROPIS NATURALS SENSE LA UTILITZACIÓ DE TÈNCIQUES AGRESSIVES COM LA FRACTURA HIDRÀULICA O FRACKING, I INSTAR EL CONSELL A PROHIBIR DITA PRÀCTICA EN TOT EL TERRITORI DE LA COMUNITAT"

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

22. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 1566/13 DE 20 DE JUNIO AL NÚM. 1834/13, DE 19 DE JULIO DE 2013.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)



